

PARA: COMISARIO MARCELO ATALA MUÑOZ

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 680
 Fecha 28.NOV.019

Orden de Compra N° **I-46**
 Fecha 28.NOV.019
 Ítem 22.08.007.003

SEÑOR: ADK S.A.C
 Dirección: Calle Obispo Arce Masías N° 248 Urbanización Monterrico Tacna – Perú.
 Fono: 8053) 635293

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	3.000 kilos	Pago de flete terrestre desde Tacna - Perú hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° CI-001-2019/ADK de fecha 11 de Noviembre de 2019, extendido por la empresa ADL S.A.C, del Comisario MARCELO ATALA MUÑOZ, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial en la Embajada de Chile en Perú.		5.500,00
		Subtotal	US\$	5.500,00
		Seguro	US\$	150,00
		Servicio de embalaje, desembalaje	US\$	350,00
		Estiba y desestiba	US\$	350,00
		Agencia Aduana Perú	US\$	250,00
		Agencia Aduana Chile	US\$	350,00
		Supervisión	US\$	500,00
		Gastos operativos	US\$	250,00
		Almacenaje – Aduanero	US\$	300,00
		Total	US\$	8.000,00
SON: OCHO MIL DÓLARES CON 00/100.				
SON: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 773,81 AL DÍA 19.NOV.019).				
NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° CI-001-2019/ADK DE FECHA 11.NOV.019, EXTENDIDO POR LA EMPRESA ADK S.A.C.				
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.				
NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.				

RGC
 Iniciales de Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CLAUDIA CANALES FLORES
 Subinspectora (A)
 Jefa Subrogante Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6801

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa ADK S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, desde Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ.

SANTIAGO, 28 NOV 2019

VISTOS:

- del Sector Público para el año 2019.
- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio (R) N° 1591, de 19.NOV.019, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía terrestre desde hasta Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, quien fue designado como agregado policial en el Consulado General de Chile en Tacna, Perú.

2.- Carta de Servicio N° 669 C/S, de 13.DIC.018, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, como agregado policial en el Consulado General de Chile en Tacna, Perú, hasta el 30.NOV.019.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 19.NOV.019, emanado por la Subinspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional terrestre por traslado de enseres desde Tacna-Perú hasta Santiago-Chile del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 8.000,00, (valor estimado de \$ 6.190.480.- según tipo de cambio \$773,81 a esa fecha).

4.- Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 19.NOV.019, emanado por la Subinspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado terrestre de enseres desde Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

5.- Cotización Internacional N° CI-001-2019-ADK, de la empresa peruana ADK S.A.C., de 11.NOV.019, por un valor total, con seguro, de USD\$ 8.000,00 (ocho mil dólares estadounidenses).

6.- Cotización N° 0311, de la empresa peruana Miranda Logística, de 11.NOV.019, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$ 8.020,77 (ocho mil veinte dólares estadounidenses con setenta y siete centavos), impuestos incluidos.

7.- Cotización S/N°, de la empresa peruana Transportes Rodríguez S.R.L., de 23.OCT.019, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$ 9.600 (nueve mil seiscientos dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

RESUELVO:

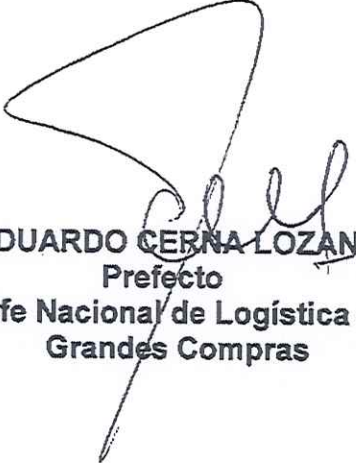
1° **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa peruana ADK S.A.C., por el servicio de mudanza internacional terrestre de los efectos personales y menaje de casa, desde Tacna-Perú hasta Santiago-Chile, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, por un valor de USD\$ 8.000,00 (ocho mil dólares estadounidenses), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por


personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.chilecompra.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.




EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras


ECL/jdv
Distribución:
- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- Archivo (1)